

DECRETO No.

0327

DE 2014 **25 NOV 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013, Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio del 19 de noviembre de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de la Función Pública, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$270.000.000, del Centro Gestor 1114 Secretaría de la Función Pública, Gastos de Funcionamiento, rubros "**Gastos de Bienestar Social**", "**Fondo Departamental de Cesantías**", por cuanto el saldo presupuestal es suficiente para atender los requerimientos de pago por el resto de la vigencia.

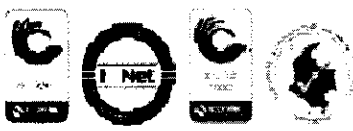
Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$270.000.000, en el Centro Gestor 1114 Secretaría de la Función Pública, Gastos de Funcionamiento, rubros "**Horas Extras y días feriados**", "**Viáticos y Gastos de Viaje**", "**Cesantías Fondo Nacional del Ahorro**", con el fin de atender en forma oportuna los pagos que se deriven del pago de nómina y seguridad social para la vigencia de 2014, de los funcionarios del Sector Central del Departamento de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000060948 del 18 de noviembre de 2014, por valor de \$70.000.000 y 7000060970 del 19 de noviembre de 2014, por valor de \$200.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 20 de noviembre de 2014, en los términos del inciso 2o. del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 21 de noviembre de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 21 de noviembre de 2014.

En virtud de lo anterior,



DECRETO No. 0327 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Nos.7000060948 y 7000060970 del 18 y 19 de noviembre de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, así:

CONTRACRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO		VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2				GASTOS GENERALES	
3				Otros Gastos Genrales por Adquisición de Servicios	200,000,000
0-123001	99999	999999	1-0100	Gastos de Bienestar Social ✓	200,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70,000,000
2				Transferencias de Previsión y Seguridad social	70,000,000
0-132002	99999	999999	1-0100	Fondo Departamental de Cesantías ✓	70,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					270,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					270,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					270,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Función Pública, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS
CENTRO GESTOR 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO		VALOR
0				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1				GASTOS DE PERSONAL	80,000,000
1				Servicios Personales Asociados a la Nómina	80,000,000
0-111003	99999	999999	1-0100	Horas Extras y Días Feriados ✓	80,000,000
2				GASTOS GENERALES	120,000,000
2				Adquisición de Servicio	120,000,000
0-122011	99999	999999	1-0100	Viáticos y Gastos de Viaje ✓	120,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70,000,000
1				Transferencias del Sector Público	70,000,000
0-131002	99999	999999	1-0100	Cesantías Fondo Nacional del Ahorro ✓	70,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					270,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					270,000,000
TOTAL CRÉDITO					270,000,000



2

DECRETO No.

(**0327**)

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Bogotá D.C., a los

25 NOV 2014


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda


LINA MARCELA MELO RODRÍGUEZ
Secretaria de la Función Pública

REVISÓ Y VERIFICÓ:  LUIS FERNANDO ARTEAGA BAQUERO
APROBO: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE 
AÑO 2014/TRASLADO FUNCIÓN PÚBLICA- XLS - ANGELA M.